

## INFORME DE VALORACIÓN DEL REQUERIMIENTO A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Con fecha 12 de diciembre de 2019 tuvo entrada en esta Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, requerimiento de esa Dirección General de Presupuestos en relación a la memoria económico financiera tramitada por esta Dirección General de Infancia en el expediente del proyecto de Decreto por el que se regula la organización administrativa y la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores y ello en orden a la emisión del preceptivo informe económico financiero.

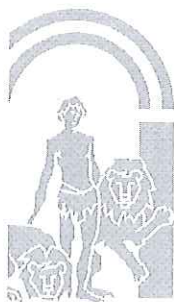
Atendiendo a este requerimiento se hacen las siguientes observaciones aclaratorias.

Primera.- En relación con su observación donde afirma que el proyecto de Decreto implica la creación de un órgano administrativo con competencia en materia de protección de menores regulado en el artículo 4, cabe aclarar que ese órgano administrativo directivo es la Dirección General de Infancia, órgano que se encuentra incardinado en la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en virtud del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado posteriormente por el Decreto 458/2019, de 23 de abril y el Decreto 572/2019, de 1 de octubre.

El artículo 4 se titula "Órgano administrativo directivo con competencias en materia de protección de menores" atendiendo una observación de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación formulada en un informe del servicio de legislación al texto normativo.

Así las cosas y advertida la confusión que genera el título de este artículo se ha valorado como más acertado una modificación de manera que el título sea "Dirección General con competencias en materia de protección de menores". En consecuencia se ha procedido al cambio en todo el texto de los términos "Órgano administrativo directivo con (...)" por "Dirección General con (...)"

Segunda.- En relación con la observación referida a que no se ha contemplado en el articulado regulación alguna respecto a la posible indemnización por dietas y gastos de desplazamiento que podrían corresponder a determinados miembros de la comisión por su asistencia a las sesiones que se celebren, este centro directivo asume esta observación y se ha incluido este aspecto en el artículo 9 del proyecto de decreto titulado *Funcionamiento de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda*, mediante la inclusión de un nuevo apartado.



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

<b>Código:</b>	Ry71i75064HRTXIV7bk8baC27r33lu	<b>Fecha:</b>	14/01/2020
<b>Firmado Por:</b>	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
<b>Uri De Verificación:</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página:</b>	1/2

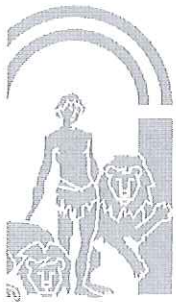


En consonancia con la observación anterior se ha incluido en el nuevo texto normativo, la correspondiente derogación de la disposición adicional primera del Decreto 42/2002, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda.

En relación con esta observación se advierte que las posibles indemnizaciones que se pudieran generar estarían imputadas al programa presupuestario 31E tal y como viene ocurriendo en la actualidad ya que, como muy bien ha advertido ese centro directivo este derecho ya se encuentra recogido en el actual Decreto 42/2002, de 12 de febrero que regula este órgano colegiado.

Finalmente y atendiendo a su requerimiento se acompaña el borrador del texto normativo con las observaciones realizadas por ese centro directivo ya incorporadas con el fin de que se emita el preceptivo informe económico financiero.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INFANCIA



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

<b>Código:</b>	Ry71i75064HRTXIV7bk8baC27r33lu	<b>Fecha</b>	14/01/2020
<b>Firmado Por</b>	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

